

Radicado: D 2022070004102

Fecha: 28/06/2022



Tipo:
DECRETO
Destino:

# DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA G O B E R N A C I Ó N

## **DECRETO**

"Por medio del cual se acepta una renuncia"

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA,** en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y,

#### **CONSIDERANDO QUE:**

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 125, establece que el retiro de los servidores públicos se hará por las causas previstas en la Constitución y la Ley.

En efecto, el literal d) del artículo 41 de la Ley 909 de 2004, establece que el retiro del servicio de quienes estén desempeñando un empleo de carrera administrativa se produce por "Por renuncia regularmente aceptada". Así mismo, el Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, modificado por el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, en su artículo 2.2.11.1.1 y siguientes, consagra las causales de retiro de quienes estén desempeñando funciones públicas, expresando en el numeral 3: "Por renuncia regularmente aceptada".

En el oficio con radicado 202202020846 del 14 de junio de 2022, la señora HILDA MARÍA HINCAPIÉ GIL, identificada con cédula de ciudadanía 42.840.003, presentó renuncia al cargo de TÉCNICO OPERATIVO (Encargo), Código 314, Grado 02, NUC Planta 4158, ID Planta 5991, asignado al Grupo de Trabajo DIRECCIÓN GESTIÓN DOCUMENTAL de la SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS, y mediante correo electrónico del 17 de junio de 2022, especificó que también renuncia al cargo de AYUDANTE (Carrera administrativa), Código 472, Grado 04, NUC Planta 1389, ID Planta 5474, asignado al Grupo de Trabajo SUBSECRETARÍA FINANCIERA de la SECRETARÍA DE HACIENDA, ambos adscritos a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir del 11 de julio de 2022.

El empleo de AYUDANTE, Código 472, Grado 04, NUC Planta 1389, ID Planta 5474, asignado al Grupo de Trabajo SUBSECRETARÍA FINANCIERA de la SECRETARÍA DE HACIENDA, está siendo desempeñado mediante encargo en vacante temporal por el señor ALDEVIER AREIZA GONZÁLEZ, identificado con cédula de ciudadanía 1.017.200.785.

Se considera procedente, de conformidad con lo anterior, aceptar la renuncia en los términos solicitados.

En mérito de lo expuesto,

### **DECRETA**

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada, mediante oficio con radicado 2022020029846 del 14 de junio de 2022 y correo electrónico del 17 de junio de 2022, por la señora HILDA MARÍA HINCAPIÉ GIL, identificada con cédula de ciudadanía 42.840.003, para separarse del cargo de AYUDANTE (Carrera administrativa), Código 472, Grado 04, NUC Planta 1389, ID Planta 5474, asignado al Grupo de Trabajo SUBSECRETARÍA FINANCIERA de la SECRETARÍA DE HACIENDA, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir del 11 de julio de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo primero de este Decreto, se termina el nombramiento en encargo de la señora HILDA MARÍA HINCAPIÉ GIL, identificada con cédula de ciudadanía 42.840.003, en el cargo de TÉCNICO

## "Por medio del cual se acepta una renuncia"

OPERATIVO, Código 314, Grado 02, NUC Planta 4158, ID Planta 5991, asignado al Grupo de Trabajo DIRECCIÓN GESTIÓN DOCUMENTAL de la SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir del 11 de julio de 2022.

ARTÍCULO TERCERO: Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo primero de este Decreto, el cargo AYUDANTE, Código 472, Grado 04, NUC Planta 1389, ID Planta 5474, asignado al Grupo de Trabajo SUBSECRETARÍA FINANCIERA de la SECRETARÍA DE HACIENDA, ocupado mediante encargo en vacante temporal por el señor ALDEVIER AREIZA GONZÁLEZ, identificado con cédula de ciudadanía 1.017.200.785, queda en encargo en vacante definitiva.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente a los interesados el contenido del presente Decreto a través de correo electrónico, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4º del Decreto Legislativo 491 de 2020, para lo cual se anexará copia del respectivo acto administrativo, informando que contra el mismo no procede recurso alguno.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASEA

**ANÍBAL GAVIRÍA CORRÉA** GOBBRNADOR DE ANTIQUIA

Subsecretaria de Talento